



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES

Expediente N° 200-1161/20

LA PLATA, 16 de septiembre de 2020.-

RESOLUCION C.D N° 139

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la propuesta de aprobar el Reglamento de Virtualidad, elaborado por el Comité Académico a través del aporte de información del Observatorio Académico, docentes y el relevamiento de la experiencia adquirida en el primer cuatrimestre y en el cual se establecen criterios pedagógicos y didácticos con el propósito de garantizar el derecho a la educación de los/las estudiantes y crear condiciones apropiadas de enseñanza, aprendizaje y evaluación durante la actual situación producto de la pandemia COVID-19, formulada por las agrupaciones estudiantiles y el Comité Académico; y

ATENTO a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo aprobado por este Órgano de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes dieciséis (16) en su Sesión Ordinaria N° 65 de fecha 9 de septiembre de 2020; y

CONSIDERANDO que la precitada Comisión sugiere que el texto ordenado que surge de la propuesta del Comité Académico asuma el carácter de compendio articulado de síntesis de lo discutido en las comisiones del Consejo Directivo de la Facultad;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES

RESUELVE:

Artículo 1º.-: Aprobar el Reglamento de Virtualidad, elaborado por el Comité Académico, en el cual se establecen criterios pedagógicos y didácticos con el propósito de garantizar el derecho a la educación de los/las estudiantes y crear condiciones apropiadas de enseñanza, aprendizaje y evaluación durante la actual situación producto de la pandemia COVID-19, que figura como Anexo I y II, y que pasa a formar parte de la presente. -

///1.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES

Artículo 2º.-: Ratificar la vigencia de la Resolución N° 287/04 del Régimen de Enseñanza y Evaluación. -

Artículo 3º.- Establecer que en cumplimiento de la Resolución N° 081/2020 queda exceptuado de la Resolución 287/04 lo referido a la exigencia de presencialidad para la promoción por los distintos regímenes (Artículo 3º inc. a) y Artículo 5º inc. a).-

Artículo 4º.-: Establecer que el Reglamento de Virtualidad es una adenda reglamentaria de la Resolución N° 287/04 de carácter transitorio en tanto persista la suspensión de actividades presenciales en el ámbito de la UNLP.-

Artículo 5º.-: Regístrese y comuníquese a: DIRECCIÓN OPERATIVA, DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, SECRETARÍAS, PROSECRETARÍAS, DEPARTAMENTOS DOCENTES, CENTRO DE GRADUADOS, CENTRO DE ESTUDIANTES, AGUPACIONES ESTUDIANTILES, CONCURSOS. AI COMITÉ ACADÉMICO con copia de la presente. -

N/b